

Radicación: N° 2016-37  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.  
Actor: Diana Mileidy Urrego Cortes  
Accionado: Hospital Reina Sofia de España de Lérica



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-037  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: DIANA MILEIDY URREGO CORTES  
Demandado: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA

Por reunir los requisitos establecidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por DIANA MILEIDY URREGO CORTES contra el HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Gerente del mencionado Hospital, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto; la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO ARGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 - convenio 11612.

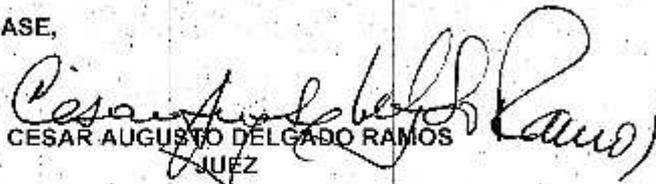
Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Pablo Antonio Moritaña Castelblanco, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

De igual manera, se solicita a la parte actora, que alléguen CD que contenga el escrito de demanda en formato PDF, ya que el obrante en el expediente cuenta con archivo en formato imagen.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué